



Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2022

**DICTAMEN Nº 135 / 2022 - CF**

**Ref.:** Expediente N° 40.613/2022 TC – INSTITUTO  
PROVINCIAL DEL AGUA - R/ANT.LIC.PUB. N° 01/22  
PROTECCION DE MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO  
“LA MATA” – TERCER TRAMO (EXPTE N° 196/22 IPA)

**Señora Presidente**  
**Cra. Liliana Underwood**  
**S / D**

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 434, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$ 21.707.007,70 a valores básicos del mes de marzo de 2022, sistema de contratación por ajuste alzado, con plazo previsto de ejecución de 120 (ciento veinte) días y en la cual se propicia adjudicar a la oferta básica presentada por la empresa CHOEL S.R.L. por un monto de **\$ 25.387.055,57.**

Que a fs. 96 se acompaña Resolución N° 61/22-IPA aprobando pliego de bases y condiciones y fijando fecha, lugar y hora para la apertura de propuestas.

Que a fs 100/108 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs. 398/399 se adjunta acta de apertura de ofertas.

Que por Resolución N° 112/22-AGRH-IPA de fs 405 se designan los integrantes de la comisión de pre adjudicación para analizar las ofertas presentadas.

Que a fs 406/421 se agrega dictamen de la citada comisión, aconsejando adjudicar la licitación pública N° 01/22-IPA a la oferta básica de la empresa CHOEL SRL en la suma de \$25.387.055,57, resultando esta un 16,95% por encima del presupuesto oficial.

Que a fs 425 se acompaña recaudo presupuestario por el monto de obra que se estima ejecutar en el ejercicio en curso.

Que a fs 429/430 se acompaña proyecto de acto administrativo de adjudicación.

Que a fs 431/432 se expide la asesoría legal del organismo licitante.

Que a fs 436/437 se ha expedido el servicio técnico y jurídico de este Tribunal de Cuentas mediante sendos dictámenes.

Analizada que fuera la documental elevada, entiendo previo a la continuidad de las actuaciones, debiera el Organismo:

- Requerir al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnica-Contable.

- Requerir al oferente el certificado emitido por la Dirección General de Rentas, referido al cumplimiento de las obligaciones fiscales provinciales.

- Rectificar el artículo 2° del Proyecto de Resolución de Adjudicación por cuanto el mismo detalla imputación presupuestaria en inciso 2, correspondiendo en este caso el 4 - Bienes de Uso.

No teniendo más observaciones que formular de mi parte, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal,

Así me expido.